



APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA 2014 de las Ayudas de Acción Social en vigor, se incorpora una redacción del texto más clara incluyendo como novedad:

1. La situación asimilada, es decir, la tutela judicial y el acogimiento familiar tanto preadoptivo como permanente o simple, este último durante el periodo de acogimiento.
2. La ayuda por discapacidad física, psíquica o sensorial será incompatible con cualquier otra ayuda que se conceda por el mismo hecho, incluidas las ayudas otorgadas en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia.

TRANSPORTE

1. Hasta la fecha no ha habido una sola comunicación por parte de la Corporación en relación al motivo de la demora en la entrega del abono transporte 2014; a sabiendas del perjuicio que se ha producido en el derecho de unos 1.000 trabajadores que han tenido que pagar de su bolsillo el valor de los títulos de transporte para desplazarse a sus puestos de trabajo.
2. La única explicación que se nos da sobre estas incidencias es que el Consorcio de Transportes ha cambiado el sistema electrónico en su modelo de tarjeta, requiriendo al Ayuntamiento en el mes de octubre las fotografías de toda la plantilla para su digitalización, comprometiendo y no cumpliendo los plazos de entrega como finalmente hemos podido comprobar.
3. Los sindicatos que aparecen en este informe demandaron a la Corporación una explicación de las medidas que se van a tomar para subsanar estas incidencias, recordando que es la empresa la que está obligada a proporcionar al trabajador y trabajadora el título del abono transporte.

4. Nos han llegado quejas de trabajadoras y trabajadores que han tenido que abonar el importe del cambio del cupón por deterioro prematuro o rechazo reiterado por los equipos de validación. Os recordamos que dicho canje es gratuito ya que tiene garantía durante dos años, no teniendo que abonar ningún importe.

□□□□ **BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

1. Informaros que hasta el 28 de febrero(1)se actualiza la Unidad Familiar con una declaración responsable en relación con la inclusión de hijos mayores de edad, que cumpla los requisitos en la unidad familiar, para el año 2014..

• Para comprobar los beneficiarios: AYRE-A mi Ayre-mis datos-datos personales. • Para realizar la solicitud de inclusión: AYRE- Ayre general-personal-acción social- modelos de documentos- Modelo de declaración responsable.

2. Para solicitar la baja de un beneficiario de la unidad familiar solo se requiere presentar una instancia normalizada en cualquier registro y sin necesidad de aportar ninguna documentación.

(1) La fecha de la actualización de la Unidad Familiar este año queda ampliada hasta el 28 de febrero, según las bases aprobadas el viernes 24 de enero de 2014. Todo aquel que formalice la petición y reúna requisitos se le inscribirá con fecha de efectos 1 de enero de 2014 si lo presenta en el mes de febrero. En caso de formalizarla después del 1 de marzo la fecha de efectos es la de la presentación.